

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13022 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas*

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 29 de octubre de 2019, aprobó provisionalmente los acuerdos de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales; de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; y de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; y de modificación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos provisionales mencionados se entienden definitivamente adoptados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos o municipales

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:

“3. Para el ejercicio 2020, se establece una reducción del 100% de la cuota para aquellas actividades comprendidas en los epígrafes B.1, B.2, C, D, excepto los supermercados con superficie tributable superior a 1.500 m², F y I del artículo 6.1 de esta ordenanza. La reducción se aplicará de oficio sin necesidad de solicitud previa por parte de los sujetos pasivos de la tasa”.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Para el ejercicio 2020, se establece una reducción del 50% de las tarifas previstas en el epígrafe B del apartado 1 de este artículo, excepto para aquellas ocupaciones ubicadas en grandes establecimientos comerciales, individuales o colectivos o en complejos de ocio”.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Para el ejercicio 2020, se establece una reducción del 50% de las tarifas previstas en el epígrafe B del apartado 1 de este artículo, excepto para aquellas ocupaciones ubicadas en grandes establecimientos comerciales, individuales o colectivos o en complejos de ocio, que será de un 25%”.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras

Se añade el párrafo g) al artículo de 4.2, que queda redactado de la siguiente manera:

“g) Cuando las construcciones, instalaciones u obras se destinen a viviendas de protección pública promovidas por la Administración. En estos casos la bonificación será del 95% de la construcción, instalación u obra.”.

Marratxí, 23 de diciembre de 2019

El Alcalde
Miquel Cabot Rodríguez

